



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **205** DE 2012

(**02** ABR 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que **ANA LUISA HERRERA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.214, fue nombrada mediante Resolución No.121 de Enero 21 de 2011 en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, de Libre Nombramiento y Remoción.
3. Que mediante Resolución N° 136 de febrero 28 de 2012, se le acepto renuncia a **ANA LUISA HERRERA SANCHEZ**, del cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, de Libre Nombramiento y Remoción.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **ANA LUISA HERRERA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.214, quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 05, con una asignación básica mensual de \$1.251.869.00; la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.333.900.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2012 al 1° de Marzo de 2012 la suma de (\$245.260,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$678.096,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$999.756,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$92.916,00) y por prima de servicios proporcionales la suma de (\$312.967,00), por concepto de intereses a las cesantías la suma de (\$4.905,00).

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.333.900.00)**; discriminados así: La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCU MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$245.260,00)** con cargo al Rubro 020104020104 "CESANTIAS"; la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$678.096,00)** con cargo al rubro 0201010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **NOVECIENTOS**

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail: administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
ANA LUISA HERRERA SANCHEZ

205

DE 02 ABR 2012

NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$999.756,00) con cargo al rubro 02010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE** (\$92.916,00) con cargo al rubro 0201011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$312.967,00) con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS, la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.905.00)** CON CARGO AL RUBRO 0201011004 INTERESES A LAS CESANTIAS.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez